



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veinte.

El doce de marzo del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 35-2020**, en la que requieren:

Solicito una copia certificada en su versión pública sobre el expediente 124-A-2018, el cual versa sobre las versiones públicas de los informes elaborados por la sección de probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito de los casos resueltos por la CSJ en 2018.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. Luego de revisar toda la documentación que se ha entregado recientemente a través de peticiones de información, se determinó que esta documentación se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, en la sección de anexos de resoluciones, sin embargo, se remite por este medio en versión pública atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE.



VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP